

de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director, P.D. (50/87), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula la de 17 de abril de 2009 y se inicia el procedimiento de rectificación de los errores detectados en la de 29 de mayo de 2008, por que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área notificando a los interesados afectados y otorgando a los mismos plazo de audiencia.

Estimado parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Francisco Álamo Tomillero con DNI 78031461, contra la Resolución de 17 de abril de 2009 de esta Dirección General (BOJA núm. 82, de 30 de abril) de modificación de la de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Anestesiología y Reanimación), procede la anulación de la citada Resolución de 17 de abril de 2009 y el inicio del procedimiento de rectificación de la de 29 de mayo de 2008, debido a los errores materiales detectados en la transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del supuesto práctico. Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA

núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Anular la Resolución de 17 de abril de 2009, (BOJA núm. 82, de 30 de abril), de modificación de la de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

Segundo. Iniciar el procedimiento de rectificación de la Resolución de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), debido a los errores materiales detectados en la transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del supuesto práctico.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, a los participantes en la fase de oposición del concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, en Anestesiología y Reanimación, dependientes del SAS, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el referido plazo de diez días hábiles, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, solicitud que suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, reanudándose al día siguiente de efectuar la vista solicitada. El acceso a la documentación y antecedentes obrantes en el expediente administrativo se concederá a los interesados que formulen la citada solicitud dirigida al Servicio de Selección de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y tendrá lugar en sus instalaciones sitas en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Sevilla, 41071. En el supuesto de que el interesado no se persone la fecha y hora señaladas para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director G., Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función